

Com la D. carta que V. Mag. (guardios q. como sus caballos Reynos en monester) se halla en la misera. Das muy gozosa, muy obligada, y muy ennoblecida. Muy gozosa por la nueva luz de enseñanza, que me pretende ilustrar a sus escuelas: muy obligada por aver presuimido de su obediencia, en tanta omra, y muy ennoblecida por aver sido servida V. Mag. de hacer muy voluntarios, y afectuosos los tirales de su andragua soberana proteccion. El venerable Card. de Sigüenza (a quien reconoce esta uni. reverencia, con mucha gloria, por fundador grande suyo) podia merecer en V. Mag. el cuidado, y el oficio de esta D. Universidad, que arioento de lo a esta D. Universidad por especial. De otro a los Ilustres Rey de Castilla Acordientes sus gloriosos des. m. pudo esperar estas singulars, y repetidas mercedes de sus Augustos manos. La Universidad de Alcalá a venerable siempre por las maestras a los insignes Catedraticos, que a florido en este Colegio de la Comp. de Jesus, cogasiempre de su industria, mostraron a V. M. gustos en que se le don dentro de sus escuelas dos catedras, con las trece de Religiosos de la Sagrada Orden de S. Domingo, es ilustrar la mas, haviendo propia su gran industria en elly. Tuvi obediendo a su D. Imperio, y regando su D. mano por tan singular merced decreto el Claustro numeroso plero de estas escuelas, que conjo de 81. v. d. se execute dolo como en la D. carta de V. Mag. se manda, y como esta establecido en las catedras, que arioento en esta Universidad el Cardenal D. Juan de Berma, de jcaulo merecer nuevos mandatos de V. Mag. a por la pronta custodia y acobardada de esta su obediencia. Dios g. a V. Mag. con la esperanza y dichosa vivamos del Rey mis. D. necessitas y amonestar la defenza de mis. Caballos Reynos. De este Claustro de la Univ. de Alcalá de V. Mag. a 2. de Agosto del 666.

Carta de el Sr. Inquisidor Gen. al Claustro.

La Reyna D. S. guardios q. vive al D. D. Universidad, que se dara por ser vida, se fundera de vaxos de su proteccion, y garraimio a dicha Universidad dos catedras de teologia, que regentaran los dichos Comp. de Jesus, lo qual yo mag. a los D. D. Universidad (aunque dotra mi inquisicion, a vista de otras sus favorezaciones es la del de V. Mag.) Iponga. De los dichos de esta Colegio mas son la parte principal de ellos, y se arioento por experiencia de que se dan por ser vidos de los estudios de la Comp. de Jesus, de que al enovechamientos de los estudiantes, se pueha de servir congerar a ellos con la oficio, que favore, y de la Universidad, que en ella por vidos con el de V. S.

dejeanos muchas regiones, en que manifestar mi reconocimiento. Dico q. de  
muchos años con toda felicidad, como se debe. Madrid 25 de Julio de 1663.

D. L. M. de V. S. sum. Seru.

Buen Ererardo Nithardo de la Comp. de Indias  
Ingeniero General

Pesquesta del Claustro al P. Ingeniero Don?

Exc. mo. Sr. de  
Si la D. D. de la Reyna mas que guardos q. como estos sus Catholicos Reynos  
necesitan, no fuera con soberana y detanta orna a esta su universidad, y prouenir  
estas escuelas muy desfavorecidas de D. D. que a buscado para de obedecido,  
medios fuera de la grandera de su propia persona. Esta villa de Alcala de Henares  
Ex. mo. Sr. se juzga muy dichosa por aver gozado entre los 1.ºs. Ciudadanos de  
España, como de la conpana ferrososa, de la amun. amorosa presencia de  
el gran Patriarca S. I. gn. de Borja. I Parece se encargó este cuidado a su  
muy glorioso hijo, que siempre lo a mercado tener, por el maestro, tanto  
en la doctrina importante a las costumbres de sus Ciudadanos, como en los diuersos  
suyos de los libros de su universidad. hallandose siempre aijados los  
diuersos de las escuelas de los muy eschercados, y saios varones, que a este tiempo  
Congregaron en Hydrato = fundada en esta Ocajon esta universidad  
de las muchas venturas de Borja, con que llegarán a las manos y gloria de sus  
Serenos eras Reinos, determinas en su claustro pleno de D. D. de estos  
de D. D. facultades. Reduciendo la Carta de P. Mag. que de fundacion dos  
nuevas catedras perpetuas de sagrada theologia de prima y segunda, de cuyos  
sus escuelas, para que los regentes de D. D. de los de la Comp. de Indias,  
conforme se estableció el Mandato de el P. Rey Felipe 3.º que Dios tiene en su  
gloria, y a proteccion de el Duque Cardenal de Herma. I fue decretada esta  
deputacion con este maino tan orna y con aclamacion tan effectiva y publica,  
que estos los meritos de Religion son grande, pueden ser mainos, que fueron  
en esta ocasion los aplausos y los efectos. Tendra siempre esta universidad  
por premio muy grande de su diandeyo y animo el favor que gozaran sus hijos  
de la muy justa, y sabia doctrina de tan grandes Maestros, y el serui. con que  
dejan merecer el agrado de D. D. a quien Dios S.º para dichosos aueridos  
de esta catholica monarchia. De que lausos de la lin. y ciudad de Alcala  
a 1. de Agosto de 1663.

Por Delación de el D. Doctor Monada, que vino a el de Alcalá a  
 Toledo, dijo que viendo a los D. D. Dominio y Loquede Trabada, sacaron  
 la cara viendo a los D. D. a la Contradición, viendo de casa, en casa el Doctor  
 de la Colegio de S. Thomas y el Maestro Paezerra Abogados de Prima di-  
 ce tambien que los N. les audearon, no se fave de cierto. Intentaron con sus  
 Delaciones, pero todos an obrado muy cuerda<sup>te</sup> y muchos con gran firmeza.  
 Elieron por Legitimos de la Resistencia al Doctor Maiorja Canongio,  
 Abogado Mayor y H. D. Nicollans Colegial Theologo, que en vocacion  
 andara al Colegio de S. Thomas, donde se hacian las juntas = Llego a que  
 la Carta de juramento de el S. Inquisidor Gen. al S. Doctor D. Juan Santos  
 de S. Pedro Theologo Thomista, con sus clausulas concen juras y de dulas  
ante diem para el dia 3o. Ibo lugar para venir los D. D. Theologos y medicos,  
 que estaban aguardados cerca. Advertiend<sup>te</sup> se conujo traer los libros de  
 Madrid, por que los Anglaises no los admitian a desconfianza de su vo-  
 luntad. Juntaronse ochenta y un doctores 59 Theologos, 24 Juristas,  
 8 medicos y de muy elab<sup>ra</sup>do nivel Canuller. Dixo el D. como aya llamado  
 al Claustro para leer dos cartas, una de la Reina y otra del Inquisidor  
 Gen. Los secretarios requirieron al D. con muchos oros, de nulidad: lo  
 1.º porque en la Junta no se hallaban muchos D. D. que le convocaba; si de  
 el extranjero. lo 2.º que los D. D. de la Comp. eran parte y justu viendo  
 salija a fuera. lo 3.º que los Acad<sup>em</sup>icos eran contra el Instituto de la Comp.  
 que se profeta enseñar gramatica lo 4.º que era materia de gracia, donde  
 no habia la oposicion de un voto. lo 5.º que la materia pedia votar secreto  
 para que se determinase con libertad; lo 6.º de quinta<sup>ta</sup> votandose en publico  
 en materia pedida por su Magestad y tratada en presencia de los interogados.  
 El D. con deservarais dixo al Secretario leze las cartas, y queda votate  
 su preguntas, y en 5.º de nulidad y requirimientos, el secretario daria  
 testimonio a quien lo pidiese conitacion de la parte. pueblo de la Comp.  
 no aian de salir, que quando se votaron las credulas de los Dominios, no salio  
 el Maestro N. E. Pinedrojo a votar: se dijo d<sup>ix</sup>o D. que el decano  
 de la universidad, es de mucha autoridad; conrad no sin muy razon,  
 que decir, no eran menester, que sin eso pagaria la universidad, como lo ha que  
 se se siguieron, con cederon con mucha estimacion, de la obra que pa  
 ha a la... logios de la Comp. H. D. Colegi...

al Doctor D. Ignacio de Torres el qual constan ardiente en el decir y grande  
la Comp.<sup>ta</sup> dixos asi: como hecho de ignorancia, por no decir y grande, lo que ay  
se nos a propuesto, que si jurante es por contradiccion, ni en vararaz, ni en reze  
satisficcion. Si por ignorar, es de mucho sentimiento, que entre en el Claustro  
Complutense que en tanto ignora = vastan en don doce Cardenales a la eleccion  
del Papa quando los demas convocados no concurren a tiempo, y ochenta y  
un Doctores, de que se compone este Claustro, no vastarian para hacer Catedraticos  
alca de la Compama. Basta un aumento tanto con diez capitulores (y  
esto sabe qualquier Alcalde de Alca) para resolver en qualquiera materia  
de justicia, o de gracia, y no sabe un Doctor de Alca y tiene quien le acompa  
en esta ignorancia, que vastan ochenta y un Doctores a resolver una materia  
de gobierno, que se ofiere. En que es indignidad, que esto se habla, entre los  
sin temidos, por doctos. Decir que los DD de la Comp.<sup>ta</sup> son parte y de salgan  
fuera, porque pretenden; lo uno es inconsequencia de lo que se executo en los DD.  
Dominicos; lo otro queda que los DD. Dominicos ande salid, porque tambien  
cubiertamente contradicen los unos, como pretenden los otros, y con bien rara dig  
nidad, que los de la Compama pretenden lo que ande tener, los DD. Dominicos  
no lo que ande tener, sino lo que no quieren, que la Comp.<sup>ta</sup> tenga: entos l.<sup>os</sup>  
ay un l. proprio, en los segundos no quieren decir lo que ay. Decir que es contra  
su dignidad, y mas que ignorancia, es por ridicula, quando videntes d. Ignacio  
de Diego de Universidad, y la de Gandia de mismo proposicion tan nueva.  
Se que la vida de d. Ignacio, y de d. Fran.<sup>co</sup> de Borja (que en demandan estan)  
lo que ay ahora es que aiamos tenido paciencia para on que la Comp.<sup>ta</sup>  
as es mas, que para letidra de Dramatica. que fuere mas ay ay estamos,  
que lo aiamos aprendido de sus voces, o de sus plumas? que gloria nos fuera  
de que univov, Ved aver tenido por Catedraticos un suaver, un varquez  
y ombros de al Obe? Aya ovillo por decir en la misma conformidad  
otro. Repetase la misma con bi otros, diez o dose contrarios, y los homy  
neutros. Esto se aguarda confirmacion de al Consejo Real. fueron dos DD.  
por la misericordia, y m. l. que el mayor por el mayor a dar la respuesta  
a la decima y al l. siguiente. Son. la villa de Alca vino el dia  
siguiente a dar al Paratien a la Comp.<sup>ta</sup> los DD. vinieron a companando  
cuyi mas alos que se hallaron en el Claustro a las 9 de la noche arriados  
entados a las 8 de la tarde. Manana por el provincial a Alca a o sig  
por un tiempo conforme a la carta de d. Dominico a un tiempo a la l.  
Naxera mil y dos.